

Núm. de la finca	Propietario	Datos catastrales		
		Polígono	Parcela	Clasificación
21	Don Felipe Bayarri Ferreres	17	261	Rústica.
22-23	Doña Vicenta Beltrán Pauner	17	258-260	Rústica.
24	Doña María Francisca Sospedra Beltrán	17	257	Rústica.
25	Don Salvador Sospedra Sospedra	17	255	Rústica.
26	Doña Concepción Bou Sospedra	15	239	Rústica.
27	Don Tomás García Sospedra	15	240	Rústica.
28	Don Basilio Esperanza Puig	15	242	Rústica.
29	Don Bautista Moya García	15	243	Rústica.
30	Don Felipe Borrás Ferrer	15	244	Rústica.
31	Don Enrique Pequeoles Sospedra	15	245	Rústica.
32	Don José Beltrán Pavia	15	246	Rústica.
33	Don Ramón Marín Esperanza	15	247	Rústica.
34	Doña Joaquina Lacruz Esperanza	15	248	Rústica.
35	Don Vicente Bonet Cervera	15	252	Rústica.
36-40 y 41	Doña Josefa Ebrí Sospedra	15	261-116 y 171	Rústica.
37	Don Agustín Sospedra Sospedra	15	185	Rústica.
38	Doña Angeles Sospedra Sospedra	15	97	Rústica.
39	Doña María Francisca Aicart Amela	15	115	Rústica.
42	Don Salvador Ortiz Serrat	15	117	Rústica.
43	Don Ramón Marín Esperanza	15	122	Rústica.
44	Municipio	15	123	Rústica.
45	Don Bautista Cervera Bou	15	1-h	Rústica.
46	Don Agustín Moya Beltrán	16	112	Rústica.
47	Doña Guadalupe García Marín	5	178	Rústica.
48	Doña Dolores Marzal Cervera	5	67	Rústica.
49 a 54	Don Eugenio Beltrán Ferreres	5	66-65-64 61 y 63	Rústica.
55	Municipio	5	55	Rústica.
56-57	Doña Josefa Ebrí Sospedra	5	54-53	Rústica.
58	Doña Vicenta Colón Ortiz	5	52	Rústica.
59	Don Miguel Peña González	5	49	Rústica.
60-61	Doña Josefa Ebrí Sospedra	5	48-45	Rústica.
62-63	Don Ramón Beltrán Cervera	5	44-43	Rústica.
64 a 73	Don Cristóbal Colón de Carvajal	5	54	Rústica.
		7	29-27	
			26 y 11	Rústica.
74 a 81	Doña Elvira Giner Cherta	7	6-5-7-8-9	Rústica.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Francisco Javier Medina.-I2.476-E (63047).

## MINISTERIO DE CULTURA

**19700** ORDEN de 28 de agosto de 1985 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Oxford Centre Fundación Instituto Shakespeare».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Oxford Centre Fundación Instituto Shakespeare», y

Resultando que por don Manuel Angel Conejero Tomás, doña Consuelo López Reyes, doña Marta Conejero López y don David Conejero López se procedió a constituir una Fundación Cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, y autorizada por el Notario de Valencia don Carlos Salto Dolla, el 1 de junio de 1985, fijándose su domicilio en Valencia, calle Alvaro de Bazán, número 16;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de hallarse depositado en entidad bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma «la programación, iniciación y ejecución de planes culturales o de estudios de cualquier nivel y, en especial, los referentes a teoría y práctica de la traducción, teoría y práctica dramática, y de las artes de la representación y de la música, la investigación en estos campos y su divulgación y difusión a través de publicaciones, cursos, conferencias y, en general, cualquier actividad relacionada con la investigación y difusión del arte, la educación y la cultura en general»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por los propios fundadores comparecientes;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1969, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica, y por su naturaleza, de promoción, conforme al artículo 2.º, 4.º, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural privada, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Oxford Centre Fundación Instituto Shakespeare».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1985.-P. D., el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**19701** CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de julio de 1985 por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la creación literaria 1985.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1985, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En el sumario, línea segunda, donde dice: «convenio público...», debe decir: «concurso público...».

En el artículo 4.º, línea séptima, donde dice: «Uno designado por la Real Academia de la Lengua Gallega», debe decir: «Uno designado por la Real Academia Gallega».